



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **570** -2017-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

21 DIC 2017

VISTO

El proveído N°2373-2017-GRCAJ-GRPPAT, al Informe N°207-2017-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2017;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2016-GR-CAJ/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2017 y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2017-GR-CAJ/GR se modifica el detalle del Gasto señalados en los artículos 1° y 2° de la Resolución antes indicada, del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según documento del visto, es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de mayores ingresos, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, distribuido de acuerdo al siguiente detalle: a la Unidad Ejecutora: 400 Salud Cajamarca el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), a la Unidad Ejecutora: 401 Salud Chota el monto de S/ 9,900.00 (Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles) y a la Unidad Ejecutora: 404 Hospital Cajamarca el monto de S/ 143,226.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Veintiséis con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, distribuidos de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

Que, según el literal a) del inciso 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 009-2017-GR.CAJ-CR, se autoriza al Titular del Pliego, apruebe incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego, Los Créditos Suplementarios por todo concepto;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 570-2017-GR-CAJ/GR

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de mayores ingresos, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, distribuido de acuerdo al siguiente detalle: a la Unidad Ejecutora: 400 Salud Cajamarca el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), a la Unidad Ejecutora: 401 Salud Chota el monto de S/ 9,900.00 (Nueve Mil Novecientos con 00/100 Soles) y a la Unidad Ejecutora: 404 Hospital Cajamarca el monto de S/ 143,226.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Veintiséis con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, distribuidos de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar al consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Porfirio Medina Vásquez
GOBIERNADOR REGIONAL (e)

R.E.R N° 570 - 2017-GR-CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE. FTO. : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA: 400 - 000785 SALUD CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTALES		
13.2.4.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	80,000	
13.3.4.1.1 ATENCIÓN MÉDICA	20,000	
TOTAL DE INGRESOS	100,000	

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	MONTO
9001	3999999	5000003	20	6	8	2	3	98,777
9002	3999999	5000500	20	44	96	2	3	1,223
TOTAL EGRESOS								100,000

UNIDAD EJECUTORA: 401-000786 SALUD CHOTA

TITULO I: INGRESOS

INGRESOS PRESUPUESTALES		
3.1.6.1.2 VENTA DE MEDICINAS	9,900	
TOTAL DE INGRESOS	9,900	

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	MONTO
9002	3999999	5000500	20	44	96	2	3	9,900
TOTAL EGRESOS								9,900

UNIDAD EJECUTORA: 404 - 000999 HOSPITAL CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTALES		
13.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD	143,226	
TOTAL DE INGRESOS	143,226	

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	MONTO
9002	3999999	5001563	20	44	97	2	3	127,736
9002	3999999	5001563	20	44	97	2	6	490
9002	3999999	5001835	20	44	98	2	3	15,000
TOTAL EGRESOS								143,226

TOTAL GENERAL 253,126

